1. **CARTA DEL DOCUMENTO**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE:** | Análisis, cálculo e integración del factor del salario real. |
| **PROCESO:** | Contratación de obras y servicios relacionados con las mismas. |
| **PROCEDIMIENTO:** | Integración de proposiciones técnico-económicas. |
| **OBJETIVO:** | Facilitar el análisis, calculo e integración del factor de salario real en las proposiciones de los licitantes conforme a la legislación en la materia, mediante un formato tipo de referencia |
| **FUNDAMENTO LEGAL QUE LE DA ORIGEN:** | * Artículos 45, Apartado A, Fracción III; 190, 191 y 192 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. |
| **RESPONSABLE DE LLENARLO:** | Licitante. |
| **FORMA DE LLENADO:** | Por medios electrónicos, utilizando un sistema comercial de precios unitarios o hojas de cálculo. |
| **FRECUENCIA:** | Cada vez que participe en un proceso de contratación de obras y servicios. |
| **NUMERO DE EJEMPLARES:** | Original para el expediente de la contratación y una copia. |
| **DISTRIBUCIÓN DE EJEMPLARES:** | |
| **EJEMPLAR** | **DESTINATARIO** |
| **ORIGINAL** | Proposición económica del licitante. |
| **COPIA 1** | Expediente del licitante. |

1. **REQUISITOS DEL DOCUMENTO**
   1. Este documento debe ser generado cada vez que un licitante participe en un procedimiento de contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, en sus distintos tipos, esto es, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
   2. Deberá ser impreso un papel membretado de la empresa licitante.
   3. Deberá usar un sistema informático comercial para el análisis de los precios unitarios o una hoja de cálculo electrónica.
   4. Se deberá generar un formato por cada categoría de trabajador que proponga el licitante para la ejecución de los trabajos.
   5. El formato por sí mismo contiene las operaciones a realizar para cada uno de los rubros necesarios para analizar, calcular e integrar el factor de salario real de cada categoría de trabajador, por lo que habrá de seguirse al pie de la letra lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas en los artículos antes indicados.
   6. Los datos consignados en el formato son propuestos por el licitante, de acuerdo a las características y condiciones de ejecución de los trabajos y deben ser congruentes entre sí, entre todos los salarios reales que conformen la proposición y entre todos los datos que forman parte de la proposición del licitante.
   7. Todos los costos e importes usados y obtenidos son sin el impuesto al valor agregado.
2. **GUÍA DE LLENADO**

| **NÚMERO** | **INSTRUCCIONES** |
| --- | --- |
| 1 | **UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN**  Anotar el nombre de la Unidad Administrativa responsable de la contratación. Por ejemplo: CENTRO SCT MICHOACÁN |
| 2 | **NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**  Anotar el número de la licitación pública (nacional o internacional), invitación a cuando menos a tres personas o adjudicación directa. Por ejemplo: 00009052-004-09. |
| 3 | **OBJETO DE LOS TRABAJOS**  Describir la obra o servicio en que se está participando conforme a la convocatoria u oficio por invitación. Si se trata de una carretera especificar el nombre de la misma, el Estado de la república en donde se ubica, el tramo y el subtramo donde se realizarán los trabajos. Por ejemplo: Obra: Trabajos de conservación rutinaria, longitud de 83.7 Kms de red secundaria. Carretera: Pedriceña – Rodeo. Estado de Durango, Tramo: Pedriceña – Rodeo, Subtramo: La Vereda. |
| 4 | **FECHA**  Anotar la fecha del acto de presentación y apertura de las proposiciones. Por ejemplo: 27 de marzo de 2009. |
| 5 | **NUMERACIÓN HOJAS**  Anotar el numero de la hoja que corresponda haciendo referencia al total de hojas de análisis del factor del salario real. Por ejemplo: 3 de 11 |
| 6 | **CATEGORÍA DEL TRABAJADOR**  Anotar el nombre de la categoría de trabajador que va a ser analizada. Por ejemplo: oficial mecánico |
| 7 | **SALARIO BASE DEL TRABAJADOR (SBM)**  Especificar el salario base del trabajador, que el licitante haya considerado para la categoría. Por ejemplo: $10,000.00 por mes. |
| **8** | **DÍAS CALENDARIO (DCAL)**  Anotar los días calendario de trabajo que considera el licitante. Se puede prorratear el año bisiesto. Por ejemplo: 365 días año más ¼=0.25 por el año bisiesto, se obtienen 365.25 días calendario. |
| 9 | **DÍAS DE AGUINALDO (DAGI)**  Anotar los días de aguinaldo anual que otorgue el licitante, que conforme al artículo 87 de la LFT deberán ser de por lo menos el equivalente a quince días de salario. Por ejemplo: 15 días |
| 10 | **PRIMA VACACIONAL (PVAC)**  Anotar los días que se pagan de prima vacacional, de acuerdo con el porcentaje que otorgue el licitante a sus trabajadores, el cual conforme al artículo 80 de la LFT no podrá ser menor al veinticinco por ciento sobre los salarios que les correspondan durante el período de vacaciones. Por ejemplo: 25% de 6 días de vacaciones, implica 1.5 días |
| 11 | **TOTAL DE DÍAS PAGADOS EN EL PERÍODO ANUAL (Tp)**  Anotar el resultado de la suma (DCAL+DAGI+PIVAC). Por ejemplo: 381.75 días. |
| 12 | **FACTOR DE SALARIO BASE DE COTIZACIÓN (FSCBC)**  Es el cociente entre los días realmente pagados y los días calendario =Tp/DCAL. Por ejemplo 381.75/365.25= 1.04517454 |
| 13 | **DÍAS DOMÍNGO (DDOM)**  Conforme al artículo 69 de la LFT, el séptimo día no es laborable, por lo que se deberán anotar los días domingo que son incluidos en el análisis. Por ejemplo: 52 |
| 14 | **DÍAS DE VACACIONES (DVAC)**  Anotar los días de vacaciones propuestos por el licitante. De conformidad con el artículo 76 de la LFT el período anual de vacaciones pagadas no deberá ser inferior a seis días laborables. Por ejemplo: 6 días |
| 15 | **DÍAS FESTIVOS OFICIALES (DFEO)**  Anotar los días festivos que por ley no se trabaja, conforme al artículo 74 de la LFT, se establece que son: I. El 1o. de enero; II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; IV. El 1o. de mayo; V. El 16 de septiembre; VI. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; VII. El 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; VIII. El 25 de diciembre, y IX. El que determinen las leyes. Para el caso del VII. en el cálculo se debe considerar la parte proporcional de un día cada 6 años. Por ejemplo: 7.1667 días |
| 16 | **DÍAS PERDIDOS POR ENFERMEDAD, PERMISOS O COSTUMBRE (DCAU)**  Anotar el número de días perdidos que el licitante propone o considera. Por ejemplo: 3 días, |
| 17 | **DÍAS PERDIDOS POR CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS (DPEC)**  Anotar la propuesta del licitante para considerar días perdidos por condiciones de clima. Se sugiere que por igualdad de condiciones se establezca un número de días, según la naturaleza de los trabajos en correlación con la zona geográfica, al menos 2. Por ejemplo: 2 días |
| 18 | **TOTAL DE DÍAS NO LABORADOS AL AÑO (DNLA)**  Anotar el resultado de la suma de DDOM+DVAC+DFEO+DCAU+DPEC. Por ejemplo: 70.1667 |
| 19 | **TOTAL DE DÍAS REALMENTE LABORADOS EN EL PERIODO ANUAL (TI)**  Es la diferencia entre los días calendario y los días no laborados en le período anual, DCAL-DNLA. Por ejemplo: 365.25-70= 295.25 |
| 20 | **FACTOR BASE DE SALARIO REAL (FBSR)**  Anotar el resultado de dividir el total de días pagados en el período anual entre el total de días realmente laborados en el período anual. Tp/TI. Por ejemplo: 381.75/295.25= 1.2930 |
| 21 | **SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO EN EL D.F. VIGENTE (SMG)**  Establecer el salario mínimo general vigente diario en el Distrito Federal o en la zona de ejecución de los trabajos. Por ejemplo: $62.33 es el salario mínimo diario vigente a partir del 1º de enero de 2012, establecido por la Comisión nacional de los Salarios Mínimos. |
| 22 | **SALARIO BASE DE LA CATEGORÍA (SB)**  Es la determinación del salario por jornada, lo que implica multiplicar el salario base del trabajador por 12 meses y dividir el producto entre 365 días, SBM\*12/365. Por ejemplo: 10,000\*12/365= 328.77 |
| 23 | **SALARIO NOMINAL VECES DEL D.F. (SB/SMG)**  Es el resultado de dividir el salario base de la categoría entre el salario mínimo general diario por jornada (SBC/SMG). Por ejemplo: 328.77/62.33= 5.2747 |
| 24 | **SALARIO BASE DE COTIZACIÓN (SBC)**  Es el producto del factor de salario base de cotización por el salario nominal veces D.F. (FSBC\*SB/SMG). Por ejemplo: 1.04517\*5.2747= 5.512947744 |
| 25 | **EXCEDENTE 3 VECES SALARIO MÍNIMO GENERAL (SBC-3)**  Se determinan mediante la diferencia del salario base de cotización (representado en número de salarios mínimo general, menos 3 salarios mínimos generales. Se utiliza para calcular las aportaciones patronales excedentes a 3 SMG. Por ejemplo: 5.512947744-3= 2.512947744 |
| 26 | **OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES POR EL IMSS, INFONAVIT Y NÓMINA**  Anotar las obligaciones correspondientes a cada concepto señalado, según lo estipulado por la Ley del Seguro Social y realizando la operación del porcentaje propuesto por el salario integrado.  IV.1.1.- Enfermedad y maternidad. Cuota fija: 20.400% patrón, artículo106 LSS. Se representa en fracción decimal. Por ejemplo: 0.020400  IV.1.2.- Enfermedad y maternidad. Se sustenta en el artículo 106 de la LSS, que estipula que sobre el excedente de 3 veces el salario mínimo general se deberán aplicar las siguientes cuotas: 1.100% patrón, 0.400% trabajador. Por ejemplo: 2.512947744\*(1.100%+0.400%)= 0.037694  IV.1.3.- Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero: La cuota es de 0.700% patrón y 0.250% trabajador, conforme al artículo 107 LSS y se calcula sobre SBC. Por ejemplo: 5.512947744\*(0.700%+0.250%)= 0.052373  IV.2.- Prestaciones en especie gastos médicos pensionados. Se aplica 1.050% patrón y 0.375% trabajador al salario base de cotización, artículo 25 LSS. Por ejemplo: 5.512947744 \*(1.050%+0.375%)=0.078560  IV.3.- Invalidez y Vida. Se multiplica el salario base de cotización contra las aportaciones de 1.750% patrón y 0.625% trabajador, artículo 147 LSS. Por ejemplo: 5.512947744\*(1.750%+0.625%)= 0.130933  IV.4.- Cesantía en edad avanzada y vejez. Producto del salario base de cotización y las aportaciones del 3.150% patrón y 1.125% trabajador, artículo 168 fracción II LSS. Por ejemplo: 5.512947744\*(3.150%+1.125%)= 0.235679  IV.5.- Riesgo de Trabajo. Se usa el asignado por el IMSS de manera anual en función al riesgo de la actividad d la empresa y la siniestralidad, mínimo 0.500%. El porcentaje se multiplica por el salario base de cotización: Artículos 71 a 73 LSS. Por ejemplo: 5.512947744 \*0.500%= 0.027565  IV.6.- Cuota Guardería. Se sustenta en los artículos 211 y 212 LSS. La cuota patronal del 1.000% sobre el salario base de cotización. Por ejemplo: 5.512947744 \*1.000%= 0.055129  IV:7.- Cuota INFONAVIT. El artículo 29 fracción II LINFONAVIT establece una cuota del 5.000% sobre el salario base de cotización. Por ejemplo: 5.512947744\*5.000%= 0.275647  IV.8.- Cuota SAR. El artículo 168 LSS, define que la aportación patronal es del 2.000% sobre el salario base de cotización. Por ejemplo: 5.512947744 \*2.000%= 0.110259.  IV.9.- Impuesto nómina local. Cada estado tiene su propia legislación fiscal sobre el impuesto sobre la nómina. El porcentaje que se aplica es el 2.000%. Por ejemplo: 5.512947744 \*2.000%= 0.110259. |
| 27 | **SUMA PRESTACIONES (SP)**  Es la suma de los incisos IV.1 a IV.9. Por ejemplo: 1.318097 |
| 28 | **FACTOR DE PRESTACIONES (Ps)**  Es la representación de las prestaciones respecto al salario base de cotización SP/ SBC. Por ejemplo: 1.318097/5.512947744= 0.239091 |
| 29 | **FACTOR DE PRESTACIONES CON RELACIÓN AL FACTOR BASE DE SALARIO REAL**  Se calcula mediante la multiplicación del factor de prestaciones y el factor base de salario real para determinar la participación de las prestaciones, la fórmula es Ps\*FBSR . Por ejemplo: 0.239091\*1.2930 = 0.30931|3 |
| 30 | **FACTOR DE SALARIO REAL (FASAR)**  Es la sumatoria del factor base de salario real y el factor de prestaciones con relación al factor base de salario real. Por ejemplo: 0.309313+1.2937=1.603015 |
| 31 | **NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE**  Indicar el nombre del representante legal del licitante. Por ejemplo: Ing. Juan Pérez López |
| 32 | **CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE**  Indicar el cargo del representante legal del licitante. Por ejemplo: Gerente general |

1. **CONTROL DE CAMBIOS**

| **FECHA DE MODIFICACIÓN** | **REVISIÓN** | **MOTIVO DEL CAMBIO** |
| --- | --- | --- |
| Junio de 2009 | 0 | Documento Nuevo |
| Junio de 2012 | 1 | * Reforma al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas DOF 28/07/2010. * Revisión y actualización de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes 14/12/2011. * Reforma a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas DOF 9/04/2012. |
| Diciembre de 2012 | 2 | Cambio de logotipo |
| Junio de 2013 | 3 | Revisión y actualización |
| Diciembre de 2013 | 4 | Revisión y actualización |